

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-00089**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia no ha concurrido a aceptar el cargo a pesar de habersele requerido en dos oportunidades, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado, para lo cual se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado GILDARDO ACOSTA GUTIERREZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado ORLANDO GARZÓN BEJARANO a quien se le puede ubicar en la CRA 13 B #25A-76 MEZANINE EDIF. ESTUDIOS ALBORADA 26 de esta ciudad. Correo electrónico orlandogarzonysociados@gmail.com.

ENVIAR la *secretaría* la comunicación al correo electrónico e indíquesele que el cargo es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>32</u>	Hoy <u>08-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	